

atañen al bien de nuestros regnos, é tratar de nuestro coronamiento é caballería» etc. etc. (1).

(1) No encontrando exacta y arreglada á la época la fórmula que copiaba Du-Hamel, hemos sustituido la que se encuentra en el cuaderno de las córtés de Burgos, celebradas en la era 1417. (año 1379) por Juan I, que son á las que aquí se alude.

(Nota del Traductor.)

CAPITULO CUARTO.

Corona de Castilla.

(Continuacion).

Desvanece y burla don Juan I las pretensiones del rey de Portugal al trono de Castilla.—Cásase con doña Beatriz, heredera de este soberano.—Pretende á su vez la corona de Portugal.—Sostenido por los ingleses es preferido el gran maestre de Avis vencedor de Aljubarrota.—Noticias sobre la casa de Portugal.—El duque de Lancaster, esposo de doña Constanza, hija de don Pedro el Cruel, quiere hacer valer los derechos de su muger al trono de Castilla.—Paraliza don Juan sus esfuerzos.—Pretensiones ilegítimas de don Juan, hijo de don Pedro y doña Juana de Castro.—Su muerte.—Don Juan hace partícipe de la dignidad real á su hijo, Enrique. Este infante es el primero á quien se da el título de Príncipe de Asturias, el cual es reconocido por las Córtes con todas sus prerogativas.—Reflexiones acerca de otros títulos dados á diferentes príncipes herederos.—Negociaciones para el matrimonio del príncipe de Asturias con Catalina de Lancaster.—Muerte de don Juan I.—Advenimiento de Enrique III.—Sus tutores.—Adelántase por las Córtes la época de su mayoría.—Casamiento de don Enrique con su prima Catalina de Lancaster.—Bajo qué condiciones.—Confunde esta union los derechos y pretensiones de ambos partidos.—Victoria obtenida sobre los portugueses.—Otra sobre los corsarios de Africa.—Concibe don Enrique el proyecto de espulsar á los moros de la Península.—Su muerte.—Don Juan II.—Su minoría.—Vacilan las Córtes acerca de su reconocimiento como rey.—Proceder generoso de don Fernando, tío del joven rey.—Es nombrado regente del reino.—Victoria de Antequera.—Don Fernando es elegido rey de Aragon.—Intriga la reina madre para obtener la regencia, cuyo cargo la es por fin conferido.—Al morir esta señora prefieren las Córtes adelantar la mayoría del

rey.—Se casa don Juan II con doña María de Aragón.—Nacimiento del infante don Enrique.—Proposición hecha á las Cortes para que le reconociesen y jurasen príncipe de Asturias.—Piden estas con tal objeto nuevos poderes á sus comitentes.—Déjase dominar don Juan II por su favorito don Alvaro de Luna.—Derrota de los moros cerca de Granada.—Sitio de esta ciudad.—Discordias intestinas de los moros.—Rango asignado á los embajadores de Castilla.—El rey y su favorito provocan un disgusto general en la nación.—Usurpa esta y conculca las prerogativas reales.—Victoria de Olmedo ganada por los realistas.—Se casa don Juan II en segundas nupcias con doña Isabel de Portugal.—Desgracia de don Alvaro de Luna.—Su suplicio.—Muerte de don Juan II.

Al subir don Juan II al trono se manifestó digno heredero de las grandes cualidades de su padre, no dando pequeña muestra de ellas en el acierto con que supo frustrar las intenciones de don Fernando rey de Portugal, que pretendía tener derecho al trono de Castilla, en representación de su madre Constantza de Castilla, nieta de don Fernando de la Cerda señor de Lara, y uno de los infantes desposeídos por Sancho IV (1). Pero irresoluto y débil este aspirante á la corona, no solo abandonó sus pretensiones, si que conceptuó tambien prudente cimentar la paz con el jóven sucesor de Enrique de Trastámara (2). Habiendo fallecido la reina doña Leonor de Aragón el 18 de agosto de 1382, don Juan aceptó al año siguiente la oferta del rey Fernando, que le propuso el casamiento con su única hija doña Beatriz, porque con este enlace el rey de Castilla concebía á su vez la esperanza de heredar el trono de Portugal. Y la ocasion no se hizo por cierto esperar. Don Fernando murió el 20 de octubre de 1383, y su

(1) Fernando I, rey de Portugal, era el décimo descendiente en línea directa de Enrique de Borgoña, primer conde de Portugal, viznieto de Hugo Capeto; de modo que resultaba ser el décimo quinto vástago por línea masculina del fundador de la tercera dinastía de los reyes de Francia.

(2) Ferreras.—Ayala.

verno, tomando al instante el título de rey de Portugal, se apresuró á entrar en este reino á la cabeza de un fuerte ejército para hacer reconocer sus derechos.

Pero la nacionalidad portuguesa se alarmó con este acto de agresion hostil; el partido que apoyaba á don Juan, y con el cual contaba, se fraccionó; y las cuatro ciudades de Lisboa, Coimbra, Oporto y Ourique se opusieron á reconocer la legitimidad de las pretensiones de la reina de Castilla, alegando que procedía del trato ilícito del difunto rey Fernando y Leonor Tellez de Meneses, esposa de Lorenzo de Acuña.

El hecho era en realidad esacto.

Un hermano natural del monarca difunto, el gran maestre de la orden de Avis, se puso á la cabeza del movimiento general, y marchó inmediatamente al encuentro del rey de Castilla, cuyo ejército avistó en Aljubarrota. Era el 14 de agosto de 1385: la batalla se empeñó sangrienta y obstinada de una y otra parte, pero los castellanos fueron batidos completamente, quedando en el campo los infantes don Juan y don Fernando, primos del rey, y el embajador de Francia Juan de Rie. Esta victoria, cuyo glorioso aniversario se celebra aun en nuestros días, afirmó la corona sobre la frente del maestre de Avis (1), dignidad que dió nombre á la dinastía Franco-Borgoñona, que tuvo su origen en el vencedor de Aljubarrota (2).

Siempre dispuestos los ingleses á causar el posi-

(1) Hernan Lopez, *crónica del rey de Portugal Juan I.*

(2) Don Juan I de Portugal dejó muchos hijos legítimos y uno natural, que fué Alfonso, creado duque de Braganza en 1442, y tronco de la dinastía de este nombre, que doscientos años despues debía ocupar el trono de Portugal.

ble daño al rey de Castilla, habían enviado fuerzas considerables á Portugal. El duque de Lancastre iba á su frente, con la esperanza de pasar desde Portugal á Castilla, para hacer valer los derechos de su muger; pero don Juan volvió al instante á su reino para velar por la conservacion del trono, que su padre lehabia legado.

Despues de los peligros que habia corrido este monarca en Aljubarrota se ocupó en escogitar medios para preservar de funestos percances el advenimiento de su hijo don Enrique, muy joven aun, en el caso de que este principe le sucediese antes de llegar á la mayoría; porque el espíritu de descontento, que es peculiar á todas épocas, podia aprovecharse de las pretensiones, que parecia no habían abandonado aun los hijos de don Pedro el Cruel. La duquesa de Lancastre, sobre todo, hija mayor de doña María de Padilla, se apoyaba en la declaracion hecha por su padre en 1362, despues de la muerte de su madre, ante las Córtes reunidas en Sevilla. En este solemne acto, habia afirmado don Pedro bajo juramento que estaba unido en secreto con doña María de Padilla, que por consecuencia las dos hijas que de ella habia tenido antes de su casamiento se habían legitimado, y que su union con doña Blanca de Borbon, y la que mas adelante contrajo con doña Juana de Castro, eran irritas y nulas desde su origen (1). Esta asercion era completamente falsa, y sin embargo don Pedro la renovó en su testamento.

Se ve por consiguiente que este monarca habia declarado por sí mismo la ilegitimidad de su hijo don Juan, habido en doña Juana de Castro; pero á pesar de todo, él no se desanimó: quiso disputar el trono al hijo de Enrique de Trastamara, y la fortuna de-

(1) Mariana, *Historia de España*.

fraudó sus esperanzas aniquilando su resolucion. Una lóbrega prision fué su destino, y en ella murió en 1405. Durante su cautiverio se habia enamorado este principe de la hermosa Elvira, hija de su carcelero Beltran de Eril, y se casó con ella clandestinamente. Dos hijos fueron el fruto de este enlace: el uno llamado Pedro, llegó á ser obispo de Osma y de Valencia, y Constanza, que era la otra, tomó el velo en el convento de Santo Domingo de Madrid.

La duquesa de Lancastre era por consiguiente la única pretendiente capaz de inquietar al rey de Castilla acerca del porvenir y estabilidad de su dinastía, porque tenia á su disposicion las tropas y tesoros de la Inglaterra. La rivalidad de esta potencia le era tanto mas temible, en cuanto á que, enemiga siempre de Castilla, acababa de formar una nueva alianza con Portugal.

En esta situacion, concibió don Juan la idea de restablecer una antigua costumbre, de que se encuentran repetidos egemplos en los primitivos tiempos de la monarquía goda en España, Alemania y Francia, cuando el trono no era aun constitucionalmente hereditario: la de asociarse el soberano reinante al hijo que le habia de suceder. En Alemania el título de rey de romanos, dado á un principe en vida del emperador, no era una simple calificacion honorífica, sino la designación de un derecho de supervivencia. El rey Juan, como hábil político, comprendió que debia afirmar por sí mismo la sumision futura de sus pueblos á su sucesor; con este objeto convocó Córtes en Briviesca en 1388, y mediante su aprobacion, creó á su hijo Enrique *Principe de Asturias*. Este título fué preferido á otros en memoria de haber sido esta provincia la verdadera cuna de la segunda monarquía cristiana en España, y en honor de Pelayo, que le habia tomado desde el día que la

conquistó, librándola del yugo musulmán. Tal es el origen de la institución de la *jura*, que consiste en hacer reconocer desde la más tierna edad, ante las Cortes reunidas al efecto, al hijo mayor del rey de Castilla como príncipe de Asturias y heredero de la corona de su padre, y en defecto de varones, á la hija mayor del soberano reinante.

En esta ceremonia que, primera de su clase, tuvo lugar en 1388, el rey Juan no se limitó; según se ha demostrado, á hacer que se diese á su hijo un título fastuoso queriendo imitar, como algunos historiadores suponen, los usos de Inglaterra, donde se confería al hijo mayor del rey el título de Príncipe de Gales. A más de que, estudiando el origen de estas dignidades honoríficas, se ve que los monarcas que las crearon tenían algún objeto y la vista fija en el porvenir. Así, cuando Eduardo I, rey de la Gran Bretaña, conquistó en el siglo XIII el país de Gales, quiso adherir aun más á sus estados esta provincia formando con ella el peculio de su hijo mayor Eduardo. Por identidad de razones Juan II, rey de Francia, para asegurar mejor la nueva reunión del Delfinado á su reino, confirió al heredero directo de su corona el nombre de Delfin, aun cuando no se hizo mención alguna acerca de la colación de este título en el tratado firmado seis años antes, en 1349, entre su padre Felipe de Valois y Humberto II, último delfin del Vianesado. Pero en Francia, como en Inglaterra, estos títulos de Delfin y príncipe de Gales no fueron más que distinciones puramente honoríficas, que los reyes de estos países se mostraron celosos de conservar, con el único objeto de dar al hijo mayor de su raza una señal distintiva, en virtud de la cual se habituasen los pueblos á reconocerle por su futuro soberano. En España esta costumbre tenía un carácter más positivo. La formalidad de hacer que los pue-

blos reconociesen al príncipe por medio de la *jura* como heredero del trono, en vida de su padre, se ha conservado siempre sin alteración.

Pero don Juan, en su previsión paternal, no se contentó con esta costumbre tan saludable para su dinastía, y se dedicó á negociar secretamente una unión propia á confundir los derechos más ó menos justificados de los hijos de Pedro el Cruel y los de Enrique de Trastámara. Con este objeto hizo que se propusiese al duque de Lancaster el casamiento de su hijo Enrique con Catalina, hija única del príncipe inglés y de Blanca de Castilla, y heredera, por consiguiente, de los pretendidos derechos de su madre á la corona de este reino (1). Los de Lancaster, que á la sazón negociaban para la princesa Catalina el enlace con el duque de Berry, hermano menor del monarca francés, difirieron todo lo posible su contestación á don Juan; pero convenciéndose al fin de que las proposiciones de éste conciliaban todos los intereses y todas las simpatías, las aceptaron con la mejor buena fé.

La contestación que con este motivo dirigieron al soberano de Castilla colmó todos sus deseos; pero no estaba llamado por el cielo á ver su completa realización. Asistiendo á un torneo dado por los moros en Alcalá el 9 de octubre de 1390, quiso hacer alarde entre ellos de su destreza en justar, y arrastrado por su caballo con la mayor violencia murió sin que hubiese tiempo á poderle socorrer. No se celebró por consiguiente durante su vida el casamiento de su hijo y sucesor Enrique con Catalina de Lancaster, según lo afirman varios escritores, y en particular Ludgardo historiador inglés: esta unión no tuvo lugar hasta el año de 1393.

(1) Froissart.

Las condiciones de tal alianza fueron que Constanza, duquesa de Lancastre, abdicaria sus derechos y toda pretension al trono de Castilla en favor de su hija Catalina y de su posteridad, en defecto de la cual serian adquiridos por la descendencia de Isabel de Castilla, duquesa de York, hija segunda de don Pedro el Cruel. Aseguróse una pension anual de 100,000 florines al duque de Lancastre, y otra igual a la duquesa, que no gozó de ella mucho tiempo, pues murió pocos meses despues (1).

Enrique III tenia á la sazón catorce años. Las Cortes reunidas en Madrid le acababan de proclamar rey, á pesar de su corta edad, porque se creyó altamente político y oportuno avanzar la época de su mayoría, á fin de poner coto al peligroso desacuerdo del consejo de regencia. Cuando ocurrió la inopinada muerte de don Juan I, habian usado las Cortes de su derecho, reconocido en las *Siete Partidas*, si la madre del rey menor tampoco existe. Era llegado el caso previsto por la ley 3.^a del título 16, partida 2.^a, porque Enrique III habia perdido á su madre Leonor de Aragon en 1382. La asamblea habia nombrado un consejo de regencia compuesto de tres principes emparentados con el rey, de los arzobispos de Toledo y Compostela, los grandes maestros de Santiago y Calatrava, y ocho diputados de las principales ciudades, debiendo estos últimos ser reemplazados cada seis meses en la corte por otros ocho representantes de las ciudades (2). Pero la discordia estalló bien

(1) Reymer.—Knighthon.

(2) Menospreciando la disposicion testamentaria del rey don Juan I, se planteó efectivamente una regencia compuesta de tres principes de la sangre real, los arzobispos de Toledo y Santiago, los maestros de Santiago y Calatrava y ocho procuradores de las ciudades. Pero protestando el prela-

pronto entre los miembros del consejo, y solo la autoridad real podia poner término á tal conflicto, segun lo demostraron los hechos despues.

Don Enrique, aunque muy jóven y de una salud tan delicada, que le valió el dictado de *el Doliente*, se mostró desde luego digno de la confianza de sus súbditos. La exactitud de sus ideas y la energía de su carácter, cualidades poco comunes en su edad, correspondieron cumplidamente á las esperanzas que se habian concebido, é impusieron á los ánimos turbulentos. Despues de haber reformado los abusos y castigado severamente á los que querian sostenerlos con las armas en la mano, se dirigió en 1396 contra los portugueses, que por su parte intentaban tambien aprovecharse de las revueltas de Castilla para incautarse por sorpresa de este reino. Desleales y arteros habian sorprendido la plaza de Badajoz, trasladando sin motivo ni provocacion alguna la frontera; pero don Enrique, no solo los lanzó de sus estados, si que tambien llevó la guerra hasta las mismas puertas de Lisboa, y compelió al rey Juan, llamado el Grande, gefe de la casa de Avis y vencedor de Aljubarrota, á reclamar la paz en 1399 á costa de la restitucion de Badajoz.

Tan favorable fué la fortuna al jóven rey de Castilla por mar como por tierra; pues acompañándole

de Toledo que la ley de Partida establecia que fuesen uno, tres ó cinco los regentes, no paró hasta conseguir la reunion de las Cortes para decidir acerca del particular. Convocadas con este fin para Burgos en 1392, y atendidas las circunstancias, decretaron que fuesen doce los gobernadores, ejerciendo el mando solo seis, que al medio año habian de ser relevados por los otros seis, y así sucesivamente. Esta es la verdadera relacion de los hechos segun los historiadores de mas nota.

(Nota del Traductor.)

donde quiera la victoria, consiguió esterminar completamente á los corsarios de Africa, que infestaban las costas de Andalucia. Al emprender guerras tan justas, tuvo este principe el raro talento de introducir notables economias en las rentas del estado; y una vez afirmado su trono dentro y fuera, juzgó era llegado el momento de llevar á efecto la espulsion de los moros de la Peninsula, proyecto que todos los soberanos de Castilla legaban á sus sucesores.

Suministrábale bastante pretexto para ello el rey de Granada, á causa de las incursiones que hacia continuamente en el territorio castellano; pero antes de emprender don Enrique su expedicion, le era necesario convocar las Cortes, con arreglo á los fueros del reino, á fin de darlas parte de sus proyectos de guerra, impetrar su aprobacion, y con ella los subsidios necesarios. Reunida la asamblea nacional en Toledo aprobó por unanimidad esta empresa nacional llamada Santa, y calificada de nueva cruzada por el clero; pero la muerte de don Enrique III aplazó todavía el cumplimiento del proyecto hereditario de los reyes de Castilla. Un veneno activo, suministrado segun se dice por un judío, arrebató en la flor de su edad y en medio de sus triunfos al monarca cristiano el día 25 de diciembre de 1406.

Su hijo don Juan II, que tenia á la sazón catorce meses, constituia de nuevo á Castilla bajo la gobernacion, siempre tempestuosa, de una regencia; y los pueblos, que recordaban aun los males y trastornos de la de Enrique III, vacilaron un instante entre observar la ley de las *Siete Partidas*, ó infringirla para restablecer la del *Fuero juzgo*, que daba la preferencia al derecho de proximidad en concurrencia con el de representacion. De esta manera el infante don Fernando, hermano menor de Enrique III, principe apuesto y cumplido, que tenia á la sazón veinte y

seis años y parecia ser mas apto para hacer la felicidad de Castilla, así como para defenderla contra sus enemigos, debia subir al trono trasmitido por su padre Juan I. Sin embargo, en esta ocasion la interpretacion dada al *Fuero juzgo* ni aun era justa, porque el derecho de proximidad se apreciaba en este código con relacion al último rey difunto y no á su predecesor. Así hemos visto sucedió con Sancho IV, que heredó la corona de su padre escluyendo á los hijos de su hermano Fernando, por haber muerto antes de ocurrir la vacante que causó el fallecimiento de Alonso X. Las circunstancias no eran iguales, porque el rey niño don Juan II era hijo de Enrique III, al paso que don Fernando no era mas que su hermano.

Todo coadyuvaba, á pesar de esto, á la elevacion de este principe; pero penetrado del justo derecho de su sobrino rehusó con loable desinterés la corona, é hizo que las Cortes, convocadas en Segovia el 13 de enero de 1407, proclamasen á don Juan rey de Castilla. Su generosa conducta fué causa de que se le prefiriese para la regencia del reino, aun cuando vivia Catalina de Lancastre, madre del rey menor (1). Esta derogacion de la ley de las *Siete Partidas* es un nuevo ejemplo de que los castellanos tenian poca confianza en el gobierno de una muger.

El primer pensamiento del infante don Fernando fué el utilizar con habilidad los preparativos para la guerra santa hecho por su hermano Enrique III, con el doble objeto de desembarazarse de un vecino peligroso y ocupar la activa y belicosa poblacion de las Castillas. Pero el rey de Granada se adelantó á sus proyectos invadiendo la frontera á la cabeza de ochenta mil combatientes, y puso sitio á Jaen. El regente le obligó á levantar el cerco; y des-

(1) Perez de Guzman: *Crónica* del rey don Juan II, etc.

pues, habiéndose apoderado de Zahara y Ayamonte, llevó á su vez la guerra al territorio de los moros, y compelió al rey Mehemet á consentir en una tregua desventajosa en sumo grado, y que sin embargo no debia ser de larga duracion.

Dos años despues, en 1410, los infieles acudidos por el nuevo rey de Granada, Aben-Jucef, sorprendieron la plaza de Zahara. El regente volvió á presentarse en los estados enemigos, y aun cuando no tenia consigo mas que veinte mil hombres, eran la flor de la caballeria castellana. La fé de sus padres ultrajada y la indignacion por la traicion de los bárbaros, redoblaban el valor de los cristianos. Don Fernando estableció el bloqueo de Antequera, y el rey de Granada, haciendo un llamamiento general á los musulmanes, acudió á socorrer la plaza al frente de cien mil hombres. Pero el regente derrotó completamente este inmenso ejército, que se retiró en desordenada fuga y abandonó la ciudad á los cristianos, los cuales hicieron tambien capitular la ciudadela. Esta brillante victoria elevó al mas alto grado la gloria de don Fernando, á quien se nombró desde entonces el infante de Antequera, y forzó al rey Jucef á pedir la paz y abandonar para siempre su actitud ofensiva.

Empero don Fernando estaba llamado á cumplir mas grandes destinos, digna recompensa de su valor y brillantes cualidades. Don Martin, rey de Aragón y último de la casa de Barcelona, habia fallecido sin herederos aptos para sucederle; las Cortes de Aragón, á las que con este motivo incumbia el derecho de eleccion, tal como le ejercian antes de haberse desprendido de él, escogieron por rey en 1412 al valeroso don Fernando de Castilla. De este modo los dos nietos de Enrique de Trastámara se hallaron sentados sobre los tronos de Castilla y Aragón, los cuales

debian reunirse en uno á fines de este siglo para no dividirse jamás. Pero el rey Fernando fué arrebatado demasiado pronto al amor de sus nuevos súbditos de Aragón y de sus antiguos compatriotas de Castilla, cuya felicidad habia labrado: su muerte, ocurrida en 1416, dejaba á su sobrino Juan II en una edad tierna é inesperta, pues que apenas acababa de cumplir doce años. Su madre, alegando su derecho constitucional, aspiró de nuevo á la regencia, que al fin le fué concedida por los castellanos; pero esta princesa murió dos años despues, y temerosos los pueblos de los vaivenes y trastornos que ocasionaria una nueva regencia, prefirieron esponerse á los azares de la administracion de un monarca jóven. Insiguiendo, pues, el ejemplo del precedente reinado, avanzaron la época de la mayoría del rey don Juan II, que empezó por lo tanto á gobernar por sí (1).

Empero el primer cuidado de los castellanos fué comprometer á este príncipe á que se casase, y en el mes de octubre de 1418 lo realizó con su prima doña Maria, hija de don Fernando rey de Aragón, de cuyo matrimonio hubo á don Enrique, que nació el 5 de enero de 1425. Gozoso con este suceso quiso asegurar al jóven infante la fidelidad de sus súbditos, haciéndole reconocer y jurar príncipe de Asturias. No tenia el rey don Juan á la sazón mas que 20 años, y todo le hacia presagiar larga vida y dilatada posteridad; sin embargo, reunió las Cortes en Valladolid con el fin que luego diremos, siendo digno de notarse lo que en ellas pasó (2). Cuando el rey manifestó ante ellas su deseo de que se *jurase* á su hijo, los miembros de la asamblea respondieron, que no habiendo

(1) *Crónica de don Juan II, rey de Castilla.*

(2) Marina, Teoría de las Cortes.

recibido de sus comitentes poderes para este efecto, no podian acceder á sus deseos. El rey entonces hizo que los *procuradores* pidiesen á las ciudades y provincias autorizacion suficiente para la *jura* de su hijo, y tan pronto como les fueron remitidos, las Cortes reconocieron y juraron solemnemente al infante don Enrique por principe de Asturias.

Mas el jóven rey no satisfizo como su padre Enrique III, desde sus primeros años, las esperanzas de sus súbditos. Manifestando mas obstinacion que firmeza, llegó á ser con facilidad el juguete de los partidos, y dócil instrumento en manos de don Alvaro de Luna, que supo tomar sobre él un ascendiente que conservó durante la mayor parte del reinado de don Juan II. Elevado este favorito á la cumbre de los honores, nombrado condestable de Castilla, gran maestre de Santiago y primer ministro, paliaba al menos su ambicion y sus defectos con el aventajado talento y grandes dotes que poseia, siendo él quien inclinó al rey á dirigir sus armas contra los moros de Granada, y el que le animó á imitar el egemplo de sus predecesores.

Mehemed-Abenazar, hijo de Jucef, habia impedido y obtenido el apoyo del rey de Castilla, para ocupar el trono de sus padres, y la mas negra ingratitud fué su correspondencia al gran servicio que le habia prestado el monarca cristiano, pues se negó á pagarle el tributo que le debia como á su señor feudal. Don Juan envió con un cuerpo de tropas á don Alvaro de Luna, quien llevó el terror y la muerte hasta las puertas de Granada. Poco despues, el mismo monarca acudió personalmente al frente de ochenta mil hombres, y formalizó el bloqueo de la capital infiel en junio de 1431. Los moros, reuniendo todas sus fuerzas, sorprendieron con tropas muy superiores en número el campo de los castellanos; pero estes, des-

pues de un combate encarnizado, derrotaron completamente á los musulmanes, que dejaron doce mil cadáveres sobre el campo de batalla, retirándose en el mayor desorden á guarecerse en la ciudad (1).

Don Juan continuó el sitio de la plaza; pero ostigado incesantemente por salidas de los sitiados, que parecia se multiplicaban, y fatigado muy pronto él mismo de la lentitud inevitable en esta clase de operaciones, levantó el campo al cabo de diez dias. En su ejército, sorprendido en gran manera de tan estemporánea retirada, surgieron, no sin razon, sospechas contra la lealtad del omnipotente don Alvaro de Luna, al que se acusaba de haber recibido dinero para aconsejar á su soberano que levantase el sitio. Pero el rey y su favorito, con el objeto de desvirtuar semejantes recriminaciones, recorrieron á guisa de conquistadores el territorio de Granada, y volvieron á Castilla dejando en pos de sí el llanto y la devastacion. Las discordias intestinas de los infieles completaron despues el triunfo del monarca cristiano.

Habiendo sido desposeido de la corona Mehemed-Abenazar, fué reemplazado por su sobrino Jucef-Abenalmar, á quien favorecia en secreto al rey de Castilla. Sin duda por esto, apenas se sentó en el trono de Granada, se apresuró á rendir pleito homenaje á don Juan II, le pagó el tributo ordinario, y dió libertad á todos los esclavos cristianos.

Hacia esta misma época obtenia tambien la corona de Castilla, mas allá de las fronteras de la Peninsula, ciertas consideraciones, que le aseguraban nuevo brillo y esplendor; pues en 1432 se acordó en el concilio de Bale que sus embajadores ocuparian el

(1) El bachiller Cibdad Real, médico del rey Juan, y Fernan Perez de Guzman, que se hallaron en la accion, refieren así los hechos.

lugar inmediato al que tuviesen los del serenísimo rey de Francia (1).

Mas don Juan no debia gozar en paz el fruto de su venturosa fortuna. Don Alvaro de Luna se hacia de dia en dia mas exigente en cambio de los servicios que prestaba a su principe, y éste, obcecado con el gran talento y relevantes prendas de su favorito, le colmó en tal manera de honores y riquezas, que le hizo blanco de la envidia de la reina y del principe de Asturias. El mismo valido, obrando mas por satisfacer el ambicioso deseo de reinar en nombre de su señor que no por interes de éste, concitó el odio de la nación queriendo estender las prerrogativas del trono a costa de las de los Estados del reino. Estalló, pues, la revolución (2), en cuyo abono pretestaban los descontentos que se hallaban en el caso prevenido por la ley 25, título 13, partida segunda (3). Por

(1) Presidente Henault.—Herrera.—Zurita.

(2) Mariana.—Turquert, *Historia de España*.

(3) Esta ley, que esplica en *cuales cosas debe el pueblo guardar al rey*, despues de un estenso razonamiento, dice: «E por ende el pueblo debe mucho pinar en guardar su rey, lo uno porque lo han ganado espiritualmente por don de Dios; é lo al, naturalmente por razon é por derecho. E esta guarda, que le han de facer, es en tres maneras. La primera, de él mismo. La segunda de si mismo. La tercera de los estraños. E la guarda que han de facer á él de si mismo, es que no le dejen facer cosa á sabiendas, porque pierda el anima, nin que sea á mal estanza, ó desoura de su cuerpo, ó de su linage, ó á grand daño de su regno. E esta guarda ha de ser fecha en dos maneras. Primeramente por consejo mostrándole é diciéndole razones porque lo non deva facer. E la otra por obra buscándole carreras porque gelo fagan aborrecer, é dexar de guisa que no venga a acabamiento, y au embargando algunos que le conseiasen á facer. Ca pues que ellos saben que el yerro ó la mal estanza peor le estaria que en otro onbre, mucho les conviene que guarden que lo non

esta vez el rey y su ministro llevaron o peor de la partida; y por uno de esos trastornos abusivos, propios de las cosas de este mundo, la nación usurpó y conculcó los sagrados derechos de la corona (1). Despojando don Juan de su autoridad, no conservaba mas que el vano título de rey; pero afortunadamente el obispo de Avila le habia permanecido fiel. Habiendo conseguido este prelado restablecer la buena armonía entre el rey y el principe de Asturias en 1445, un numeroso ejército, que acudió al llamamiento del padre y del hijo, se reunió entusiasta bajo el estandarte real. El gran condestable don Alvaro de Luna le mandaba, habiendo debido este honor á sus grandes talentos militares, que hicieron se prescindiese de su impopularidad. Los confederados tenian por gefes á don Juan de Aragon, rey de Navarra por su esposa

faga. E guardándole de si mismo desta guisa que diximos sabele guardar el anima é el cuerpo, mostrándose por buenos é por leales queriendo que su señor sea bueno é faga bien sus fechos. Onde aquellos que destas cosas le pudiesen guardar, é no lo quisiesen facer dexándose errar á sabiendas y facer mal su facienda porque oviese á caer en vergüenza de los onbres farian traicion conocida. Assi merecen aver grand pena los que de suso diximos en las otras leyes que enfamassen á su rey, non la deven aver menor aquellos que le pudieran guardar que non cayese en enfamamiento é en daño é no quisieron (a).»

(Nota del Traductor).

(1) Crónica de don Juan II, rey de Castilla.

(a) Aunque en esta y demas leyes de Partida que voy citando se copia escrupulosamente el testo de la primera edicion, que se hizo de ellas en Sevilla el año de 1491, de cuya impresion conservo un exemplar, he creído deber poner las letras que en muchas palabras faltaban, tales como la *n* que se halla sustituida por una tilde en todas las silabas que la tienen; la *e* que se omite en otras muchas; la *ue* en todos los relativos. En lo demas la ortografia es igual en todo á la del testo impreso con letra tortis.

doña Blanca, que habia heredado este reino, y al infante don Enrique de Aragon, primos hermanos ambos del rey de Castilla, como hijos de don Fernando (el infante de Antequera elegido rey de Aragon), el cual habia en otro tiempo protegido la corona de este mismo rey, hijo de su hermano Enrique III. Eran los principes ademas cuñados de don Juan, que se habia casado con su hermana doña Maria ¿pero acaso se presta oido en el trono á la voz de la sangre? ¿No nos patentiza el estudio de la historia, que entre los goces de que se hallan privados los reyes, se encuentran los de conocer el encanto de la union de familia y las dulzuras del corazon, sújetos, cual lo están, á mil circunstancias estrañas é imperiosas?

Avistáronse los dos ejércitos el dia 19 de mayo en las cercanias de Olmedo, pueblo de Castilla la Vieja próximo al Adaja, y los principes castellanos obtuvieron una completa victoria. El rey de Navarra tuvo que emprender la fuga, y su hermano Enrique, duque de Villena, recibió una herida mortal. Pero este triunfo, que consolidaba la autoridad de don Juan II, no volvió la paz al reino. El condestable don Alvaro de Luna, verdadero vencedor de Olmedo, fué elegido en esta ocasion gran maestre de Santiago, elevado á tal altura, empezó á desplegar tan insultante fausto y á hacer alarde de tan desmedidas pretensiones, que el mismo rey, su protector, llegó á concebir celos del valido. Viudo Juan II de Maria de Aragon, se habia vuelto á casar en 1447 con doña Isabel de Portugal. La jóven reina no pudo menos de ofenderse tambien de la prepotencia del de Luna; habiéndose escitado su amor propio con las insidiosas sugestiones de don Alonso de Vivero, tesorero de la corona, que habia conseguido captarse el afecto de la reina y aspiraba en su ambicion á suplantarlo don Alvaro, se cabó en ódio lo que en su origen

era solo desfavorable ó mas bien celosa prevencion.

Pero el antiguo cortesano penetró las intenciones de su rival, y habiendo conseguido atraerle con astucia á su palacio, dio órden á sus criados para que le precipitasen de la mas elevada torre, como se verificó. El asesinato de Alonso de Vivero, lejos de ser útil al condestable, causó su ruina; porque apoyada la reina por los enemigos del favorito pidió venganza al rey, que cansado del yugo de don Alvaro, aprovechó esta ocasion para desembarazarse de él sin temor de que se le tildase de ingrato. Dióse órden para que se le redujese á prision en Valladolid; é instruida la oportuna causa, fué condenado en 1453 al último suplicio (1). Llegado al patíbulo, donde iba á ser decapitado, don Alvaro recibió la muerte con la energia y valor de que tantas pruebas habia dado durante su vida. Su cabeza estuvo muchos dias espuesta en el cadalso á la pública espectacion: debajo de ella se colocó una bandeja de plata, con el objeto de recoger las limosnas que los transeuntes quisiesen hacer para dar sepultura al ajusticiado, cuyos bienes todos habian sido confiscados por el rey.

Don Juan sobrevivió muy pocos meses á su antiguo favorito, pues falleció el 21 de julio de 1454, á la edad de cincuenta años, y despues de cuarenta y ocho de un reinado que la historia presenta como el mas agitado, si se exceptua el que le debia seguir.

(1) Entonces debió acordarse de la profética carta que tiempos atras le habia escrito don Ruy Lopez de Avalos, su predecesor en el favor del soberano, en la cual le decia: «yo era lo que tú eres: serás lo que ahora soy: la prosperidad es mas fragil que el vidrio: tal es la de todos los favoritos, tal fué la mia tambien.»

Ferreras.—John Bigland.—*Crónica del condestable don Alvaro de Luna.*